

www.incopesca.go.cr/

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA CUMPLIMIENTO
035-2015	21-08-2015	JD / PE	INMEDIATO

Considerando

1-Se recibe a los representantes de los pescadores del Caribe, quienes presentan a ésta Junta Directiva la problemática que les ha ocasionado el cierre del muelle de Portete por parte de las autoridades judiciales, en la causa seguida por usurpación de terrenos demaniales.

2-Que entre las observaciones que realizan los representantes de los pescadores caribeños, señalan que esos terrenos han sido ocupados por el sector pesquero desde hace más de 50 años, sin embargo a ellos lo único que les interesa es contar con un lugar donde realizar sus descargas, dadas las condiciones particulares del mar en ese litoral.

3-Que por otra parte, tampoco existe ningún centro de acopio o zona alguna para descarga autorizado por el SENASA, más que los que se encuentran en Bahía Portete.

4-Que el no permitir la descarga de productos pesqueros en este muelle, acarrea una imposibilidad material para ejercer el derecho al trabajo, consagrado constitucionalmente, lo cual asimismo conlleva serios problemas de impacto social a la economía familiar de quienes se dedican a la actividad de pesca, contando con su respectiva licencia para esos fines.

5-Debidamente escuchados los representantes de los pescadores del Caribe, consideran los Sres. Directores que la situación es sumamente compleja, ya que de por medio, hay una acción judicial y dictado de una medida cautelar.

6-Que sin embargo, es necesario que ésta Junta Directiva, se pronuncie a favor de los pescadores limonenses, coadyuvando en la búsqueda de soluciones mediatas, entre las cuales está posibilidad de solicitar el depósito judicial compartido con el Servicio Nacional de Guardacostas de las instalaciones portuarias, con el único fin de permitir, inspeccionar y supervisar las descargas de productos pesqueros; correspondiéndole al Guardacostas, como autoridad policial, el resguardo y vigilancia de la totalidad de esas instalaciones.

7-Que habiéndose deliberado profusamente y en aras de minimizar el impacto social que representa el vedar a la flota pesquera limonense de un sitio con condiciones aptas para la descarga de sus productos pesqueros, la Junta Directiva; **POR TANTO;**

Acuerda

1-Apoyar gestión del recursiva interpuesta por las organizaciones de pescadores limonenses contra la medida cautelar dictada por la Autoridad Judicial, en el sentido que se dé el depósito judicial de las instalaciones portuarias de Portete, de manera compartida al Servicio Nacional de Guardacostas, en su condición de cuerpo policial y al INCOPECA, como autoridad ejecutora de la Ley de Pesca y Acuicultura, para que cada uno de éstas Instituciones, conforme a las competencias y atribuciones que su Ley constitutiva les impone, a saber; al Servicio Nacional de Guardacostas, la vigilancia y resguardo de las instalaciones y al INCOPECA, la inspección, fiscalización y/o autorización de descarga de productos pesqueros en el muelle de Portete, Limón, a efecto de no cercenar el derecho al trabajo de los pescadores limonenses, por carecer en éstos momentos de un puerto idóneo debidamente autorizado para la realización de esas descargas.


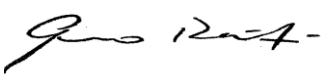
2-La Junta Directiva autoriza recibir el depósito judicial al INCOPECA de las instalaciones citadas en el por tanto precedente, en el tanto y cuanto, sí y solo sí, sea acompañado por el Servicio Nacional de Guardacostas como autoridad policial en el resguardo de dichas instalaciones.

3-Acuerdo Firme



www.incopesca.go.cr/

Cordialmente;



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe Secretaría Técnica
Junta Directiva